



Documento firmado digitalmente



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 1

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20221020144343



Fecha: 24-11-2022

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **Dr. WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**
Presidente

Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO
Vicepresidente Jurídico

Dr. EDUARDO DURAN MONTOYA
Coordinador GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría basada en riesgos al Procedimiento interno "*Procedimiento Sancionatorio Contractual art. 86 Ley 1474 de 2011*"(CÓDIGO GEJU-P-014 V-003).

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno, en los meses de octubre y noviembre de 2022, realizó auditoría basada en riesgos al Procedimiento interno "*Procedimiento Sancionatorio Contractual art. 86 Ley 1474 de 2011*" (CÓDIGO GEJU-P-014 VERSIÓN-003).

Las conclusiones se describen en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe de Auditoría a Procedimiento interno "Procedimiento Sancionatorio Contractual art. 86 Ley 1474 de 2011"
cc: 1) FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE) Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -2) EDUARDO DURAN MONTOYA Coord GIT
GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales BOGOTA D.C.
Proyectó: Gonzalo Murillo Lozano - Contratista Oficina de Control Interno.
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20221020071415
GADF-F-010



MINISTERIO DE TRANSPORTE

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
2022.11.24 14:50:46

Firmado Digitalmente

CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
E=gcabrera@ani.gov.co

Llave Pública
RSA/2048 bits

INFORME DE AUDITORÍA



Informe de Auditoría a los Procesos Sancionatorios Contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura

2022



CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
4. METODOLOGÍA Y MUESTRA DE AUDITORÍA	4
4.1. MUESTRA DE AUDITORIA.....	5
4.2. MUESTRA SELECTIVA BASE DE LA AUDITORÍA	6
5. DESARROLLO DEL INFORME.....	6
6. CONCLUSIONES: NO CONFORMIDADES Y/O RECOMENDACIONES.....	21

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de Auditoría a los Procesos Sancionatorios Contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	---

1. OBJETIVO

Verificar la ejecución de los controles señalados en el riesgo denominado " *Posibilidad de pérdida reputacional, por la pérdida de la facultad administrativa sancionatoria de la Entidad, debido a la inactividad del GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, desde la solicitud formal de inicio que derive en citación*", que se encuentra publicado en la matriz de riesgos " *mapa de riesgos gestión jurídica 2022*" -mapa de riesgos Institucional y de procesos- teniendo como base el cumplimiento de lo señalado en el procedimiento interno denominado " *Procedimiento Sancionatorio Contractual art. 86 Ley 1474 de 2011*" (CÓDIGO GEJU-P-014 Versión 003).

2. ALCANCE

La verificación se realizará sobre una muestra selectiva para el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia de 1991

Normatividad externa (organizada por año de expedición)

- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 1 de 1991 Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- Decreto 4165 de 2011 Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Informe de Auditoría a los Procesos Sancionatorios Contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura	 MINISTERIO DE TRANSPORTE
---	--	---

Normatividad interna (Vigente en el SIG):

- Procedimiento Interno denominado "*Procedimiento Sancionatorio Contractual ART 86 Ley 1474 de 2011*" identificado con el código *GEJU-P- 014 Versión 003*".
- Resolución 1478 del 7 de octubre de 2019 "Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Mapa de Riesgos de Gestión Jurídica vigencia 2022, dado el objetivo de la auditoría.

Y demás normas externas e internas concordantes cuya aplicación sean pertinentes para lograr el objetivo de la auditoría.

4. METODOLOGÍA Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno como metodología y muestra de la auditoría utiliza la herramienta de estadística de selección simple recomendada por el Departamento de la Función Pública, implementada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con las Normas Nacionales e Internacionales de auditoría, realizando para tal fin las etapas de planeación y ejecución del ejercicio auditor, en donde se desarrollaron entre otras las siguientes actividades¹:

- Mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2022 se notificó al GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales sobre la realización de la Auditoría Interna basada en riesgos al procedimiento denominado "*Procedimiento Sancionatorio Contractual art. 86 Ley 1474 de 2011*" (*CÓDIGO GEJU-P-014 Versión 003*), y sobre este particular se solicitó información inicial teniendo en cuenta el alcance comprendido entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, dando respuesta oportuna al requerimiento el día 28 de octubre de 2022.
- El 25 de octubre de 2022 mediante correo electrónico se solicitó al GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica información sobre la muestra selectiva base de la auditoría, se socializó el plan de auditoría con su respectivo Objetivo, Alcance, Método, Criterios Normativos y Cronograma de ejecución de la Auditoría y se informó la fecha de Apertura de la auditoría.
- El 26 de octubre 2022 se llevó a cabo reunión de apertura de auditoría con el coordinador y el enlace del GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, mediante la plataforma Microsoft Teams, en la cual se levantó acta que

¹ Actividades que se encuentran soportadas en los papeles de trabajo de la auditoría, los cuales reposan en el archivo de la Oficina de Control Interno.

fue aprobada por los asistentes vía correo electrónico y posteriormente suscrita por el líder del proceso².

- El 28 de octubre de 2022 se recibió correo electrónico por parte del enlace del GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, comunicando que la información y documentación solicitada sobre los cuatro (4) procesos administrativos sancionatorios de la muestra selectiva fue cargada a la carpeta creada en OneDrive³ para tal fin.

4.1. MUESTRA DE AUDITORIA

Una vez aplicada la herramienta de muestreo aleatorio simple (con un error muestral del 7%, una proporción de éxito del 5% y un nivel de confianza del 50%), se tomó y analizó una muestra óptima de cuatro (4) procedimientos administrativos sancionatorios, las cuales se señalan a continuación⁴:

AUDITORÍA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura "ANI"
Proceso	Procedimiento Sancionatorio Contractual Art. 86 Ley 1474 de 2011
Cálculo de la muestra para:	Procesos Sancionatorios Iniciados
Período Evaluado:	01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022
Preparado por:	Gonzalo Murillo Lozano
Fecha:	22/10/2022
Revisado por:	Gloria Margoth Cabrera Rubio
Fecha:	
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	45
Error Muestral (E)	7%
Proporción de Éxito (P)	5%
Nivel de Confianza	50%
Nivel de Confianza (Z) (1)	0,674
TAMAÑO DE LA MUESTRA Fórmula 4 Muestra Óptima 4	
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>	
<p>Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011</p>	

² En la reunión de apertura de la auditoria se designó por parte del Coordinador del GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios el enlace que atenderá los requerimientos por parte de la Oficina de Control Interno, lo anterior reposa en el acta de apertura de la auditoría.

³ Carpeta creada en OneDrive denominada "Auditoria Proceso Sancionatorio"

⁴ Soporte que reposa en los papeles de trabajo de la auditoría

4.2. MUESTRA SELECTIVA BASE DE LA AUDITORÍA

MUESTRA DE AUDITORÍA				
No	Proyecto	No. Contrato	Presunto Incumplimiento	Fecha de Citación
3	Sociedad Portuaria Las Américas S.A.	003 de 2015	Plan de Inversiones	3/11/2021
5	GICA S.A. - Proyecto vial "Segunda Calzada Ibagué-Cajamarca y sistema vial existente Girardot-Ibagué-Cajamarca"	002 de 2015	Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literales (d)-Subcuenta Interventoría y Supervisión, (e) Subcuenta Soporte Contractual y (f) Subcuenta Amigable Composición	5/11/2021
7	Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S - Proyecto Aeropuerto de Barranquilla Ernesto Cortissoz	003 de 2015	Garantías y mecanismos de cobertura de riesgos	10/11/2021
9	Concesión Transversal de las Américas del Sisga S.A.S. - Proyecto Transversal del Sisga	009 de 2015	No reintegro de los recursos de la subcuenta de Compensación Ambiental irregularmente utilizados.	22/11/2021

5. DESARROLLO DEL INFORME

La auditoría se adelantó, con soporte en la información y documentación⁵ suministrada mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2022 por parte del enlace del GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, de la cual se realizan las siguientes precisiones:

- (i) En el desarrollo del ejercicio auditor se tomó como base de la auditoria la muestra selectiva⁶ del universo de 45 procesos iniciados⁷ reportados por el GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica y utilizando la herramienta

⁵ Información y documentación que hacen parte de los papeles de trabajo de la Auditoría.

⁶ Muestra selectiva de auditoría se revisaron 45 registros documentales (de los expedientes), los cuales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁷ Es importante precisar que los procesos iniciados hacen referencia al objetivo del procedimiento sancionatorio que a la letra indica: "Aunque *el procedimiento sancionatorio inicia con la Citación de la Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la actuación administrativa necesita para su trámite inicial como insumo fundamental de la solicitud de inicio de proceso sancionatorio remitido por la Vicepresidencia que tenga a su cargo la Supervisión del respectivo contrato, acompañado del informe de interventoría, avalado por la supervisión, o el informe de Supervisión (cuando no hay interventoría) y termina con la decisión de archivo del procedimiento o la declaratoria de incumplimiento y aplicación de las medidas sancionatorias a que haya lugar*"

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Informe de Auditoría a los Procesos Sancionatorios Contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura	 MINISTERIO DE TRANSPORTE
---	--	---

estadística de muestreo del DAFP arrojó como resultado cuatro (4) procesos administrativos sancionatorios, de los cuales la información y documentación fue cargada el 28 de octubre de 2022 a la carpeta creada en OneDrive para tal fin, por el enlace del GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, respecto de los expedientes de la muestra solicitada.⁸

- (ii) Teniendo en cuenta que el objetivo de la auditoría es verificar los controles señalados en el riesgo denominado " *Posibilidad de pérdida reputacional, por la pérdida de la facultad administrativa sancionatoria de la Entidad, debido a la inactividad del GIT de sancionatorios desde la solicitud formal de inicio que derive en citación*"⁹ los cuales son:

"(...) Como evidencia de la aplicación del control están los soportes de correos remitidos a la Supervisión durante el procedimiento administrativo sancionatorio contractual y las invitaciones a las Interventorías y/o supervisores para que hagan el acompañamiento durante la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474."

"(...) Como evidencia de la aplicación del control está el cuadro de seguimiento semanal elaborado por la Gerencia de Sancionatorios."

Con base a lo anterior se procedió a realizar verificación del cumplimiento de los controles del Riesgo precitado¹⁰, mediante estudio y análisis de la información y documentación remitida sobre los expedientes de la muestra con relación al cumplimiento de las actividades señaladas en el procedimiento interno denominado "Procedimiento Sancionatorio Contractual ART 86 Ley 1474 de 2011" identificado con el código GEJU-P- 014 Versión 003" y el análisis al control – cuadro de seguimiento semanal elaborado por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractual.

Expuesto lo anterior, se exponen a continuación las situaciones evidenciadas:

- **RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INTERNO DENOMINADO "PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL ART. 86 LEY 1474 DE 2011" (CÓDIGO GEJU-P-014 VERSIÓN 003).**

⁸ Soporte que se hacen parte de los papeles de trabajo de la auditoría.

⁹ Registrado en el Mapa de Riesgos por proceso y seguimiento a los riesgos Código: SEPG-F-030 d fecha: 12/11/20 "Gestión Jurídica"

¹⁰ "Posibilidad de pérdida reputacional, por la pérdida de la facultad administrativa sancionatoria de la Entidad, debido a la inactividad del GIT de sancionatorios desde la solicitud formal de inicio que derive en citación"

No. DEL EXPEDIENTE FUENTE ORFEO	SITUACIÓN EVIDENCIADA	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<p>1.Sociedad Portuaria Las Américas S.A. Contrato N° 003 de 2015.</p> <p>Expediente: 20217070320700053E</p> <p><i>“Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la ejecución del Plan de Inversiones.</i></p> <p><i>Contrato de Concesión Portuaria No. 003 de 2015”</i></p> <p>ESTADO DEL PROCESO DE ACUERDO CON LO INDICADO POR EL GIT DE SANCIONATORIO -CORTE 28 DE OCTUBRE ¹¹ DE 2022-:</p> <p><i>“En estudio del recurso de reposición en contra de la resolución que impuso la sanción.”</i></p>	<p><u>1.Respecto de la actividad No. 2 y 3 del procedimiento:</u></p> <p>Se observó pantallazo del Sistema de Gestión Documental ORFEO en donde se evidencia que la solicitud de inicio del proceso sancionatorio se allegó al GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica el día 23 de septiembre de 2021 y solo hasta el día 29 de septiembre de 2021 (4 días hábiles), de acuerdo con lo señalado en el comentario generado en el sistema ORFEO, se evidenció que el líder del GIT de sancionatorios (i) reasignó la solicitud de inicio del proceso sancionatorio y (ii) solicitó la creación del expediente.</p> <p><u>2. Respecto de la actividad No. 10 del procedimiento:</u></p> <p>De acuerdo con los soportes remitidos en la ejecución de la auditoría, se observó comunicación de Citación a audiencia del proceso con radicado ANI No. 20217070343491 del 3 de noviembre de 2021, transcurriendo 41 días calendario desde el día 23 de septiembre de 2021 fecha en que de acuerdo con el registro ORFEO al GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica conoció de la solicitud de inicio del proceso sancionatorio.</p> <p><u>3. Respecto de la actividad No. 15 del procedimiento:</u></p> <p>En el marco de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, efectuada el día 30 de noviembre de 2021, se realizó solicitudes probatorias que de acuerdo con el acto administrativo No. 20227070000426 fueron resueltas por la ANI solo hasta el día 24 de febrero de 2022, transcurriendo 86 días calendario.</p> <p><u>4. Respecto de la actividad No. 23 del procedimiento:</u></p> <p>Se observó acto administrativo No. 20227070015105 del 22 de septiembre de 2022 <i>“Por medio de la cual se adopta una decisión de fondo dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado por el presunto incumplimiento de la Sociedad Portuaria las Américas S.A de las obligaciones contempladas en el numeral 40 de la cláusula 20, y en la cláusula quinta del otrasí No. 02 del 30 de septiembre de 2020 del contrato de concesión portuaria no. 003 de 2015. expediente no. 20217070320700053E”.</i></p> <p>Sin embargo, con el fin de generar oportunidades de mejora al procedimiento, se realiza el siguiente comentario:</p> <p>El GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica recibió la solicitud de inicio del proceso sancionatorio el día 23 de septiembre de 2021 y solo hasta el día 22 de septiembre de 2022 emitió decisión de fondo sobre mencionada solicitud, transcurriendo 11 meses y 22 días.</p> <p>Por lo que la Oficina de Control Interno, sugiere analizar la viabilidad de establecer términos dentro del procedimiento interno con el fin de lograr de manera oportuna (i) el fin del procedimiento en mención, así como (ii) la naturaleza y/o esencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>1.Se sugiere, como oportunidad de mejora en el procedimiento objeto de análisis, fortalecer el punto de control (procedimiento) respecto a los términos para (i) la reasignación y solicitud de la creación del expediente contentivo del proceso sancionatorio en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, (ii) citación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, (iii) auto que resuelve las solicitudes de práctica de pruebas con el fin de:</p> <p>*Evitar posibles demoras en la continuación de las demás etapas del procedimiento con Código GEJU-P-014 V003 denominado <i>“PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL ART. 86 LEY 1474 DE 2011”</i>,</p> <p>*Evitar la posible materialización de riesgos asociados al fin del objetivo del procedimiento sancionatorio en la Entidad y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>

¹¹ Fecha de entrega de la información por parte del GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica en el marco del ejercicio auditor.

No. DEL EXPEDIENTE FUENTE ORFEO	SITUACIÓN EVIDENCIADA	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<p>2.GICA SA Proyecto vial Segunda Calzada Ibagué Cajamarca y sistema vial existente Girardot Ibagué Cajamarca Contrato N° 002 de 2015.</p> <p>Expediente: N° 20217070320700040E</p> <p><i>“Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con el “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literales (d)- Subcuenta Interventoría y Supervisión, (e) Subcuenta Soporte Contractual y (f) Subcuenta Amigable Composición”</i></p> <p>ESTADO DEL PROCESO DE ACUERDO CON LO INDICADO POR EL GIT DE SANCIONATORIO -CORTE 28 DE OCTUBRE ¹² DE 2022.</p> <p><i>“Terminado sin Sanción”</i></p>	<p>1.Respecto a la actividad 1, 2 y 3 del procedimiento:</p> <p>Se observa en el pantallazo de Orfeo remitido que no aparece registro de (i) la remisión a archivo de la solicitud de inicio, (ii) la fecha de radicado de la solicitud de inicio y (iii) la asignación de abogado.</p> <p>En consulta realizada en el sistema Orfeo del radicado N° 20213050107563 del 04 de agosto de 2021, se pudo establecer en la pestaña de “Histórico”: de (i) la remisión a archivo de la solicitud de inicio, (ii) la fecha de radicado de la solicitud de inicio y(iii) la asignación de abogado.</p>	<p>1. Se sugiere como oportunidad de mejora verificar la información que se remite en el marco de los ejercicios de auditoría – interna y/o externa- con el fin de que dicha información cumpla con el criterio de integridad.</p>

- **RESPECTO DEL PUNTO DE CONTROL DEL MAPA DE RIESGOS- CUADRO DE SEGUIMIENTO SEMANAL ELABORADO POR EL GIT DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA // ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO.**

¹² Fecha de entrega de la información por parte del GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica en el marco del ejercicio auditor.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de Auditoría a los Procesos Sancionatorios Contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	---

ANÁLISIS CUANTITATIVO

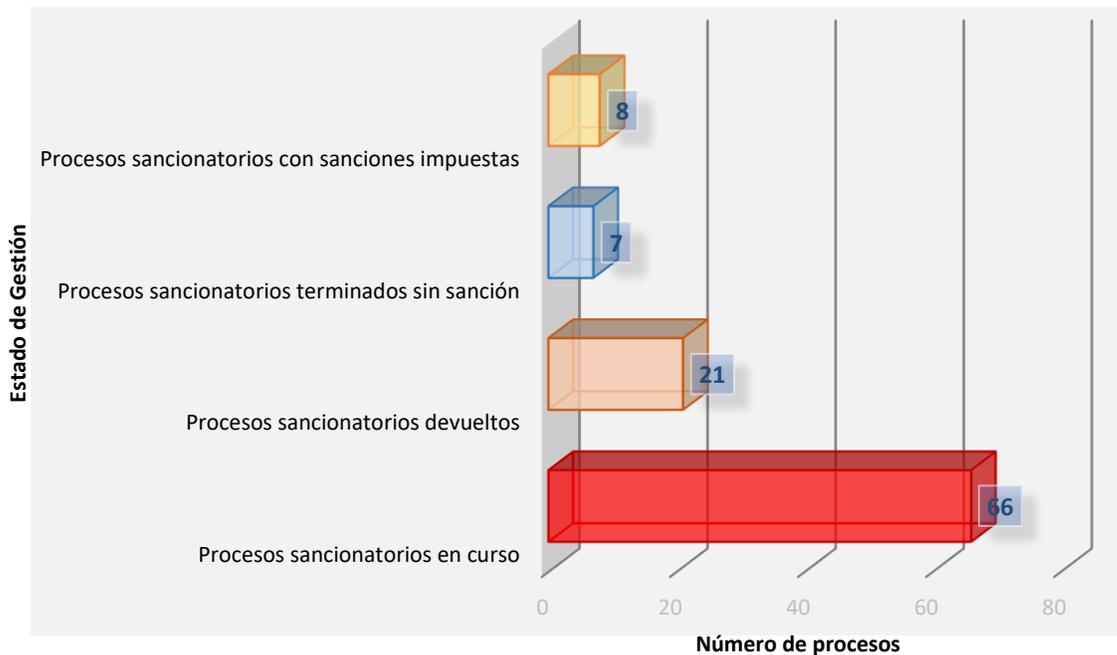
Para el cumplimiento del objetivo de la auditoría se verificó y analizó el punto de control establecido en el mapa de riesgos - **CUADRO DE SEGUIMIENTO SEMANAL ELABORADO POR EL GIT DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA** -, del cual se puede observar que este punto de control compila la información de los procesos sancionatorios iniciados por la ANI desde el año 2017 hasta el día de hoy.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el alcance de la auditoría los resultados que se exponen a continuación tuvieron en cuenta la información relacionada a los procesos adelantados por la Entidad en el periodo de tiempo del **1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022**.

Se precisa que el análisis cuantitativo no determina sus resultados por la gestión exclusiva del GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica sino además por ser un proceso transversal involucra aspectos de inicio e impulso de las demás vicepresidencias- Procesos Misionales de la Entidad en especial las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva.

Es así como, con la información compilada en la base de datos, se pudo determinar para el periodo de estudio y en cuanto a la realización de los análisis estadísticos una muestra de 102 procesos sancionatorios; para efectos de este análisis estadístico según la muestra, se procedió a identificar y clasificar los procesos sancionatorios según el estado de gestión de estos, por lo que se obtuvo la siguiente información:

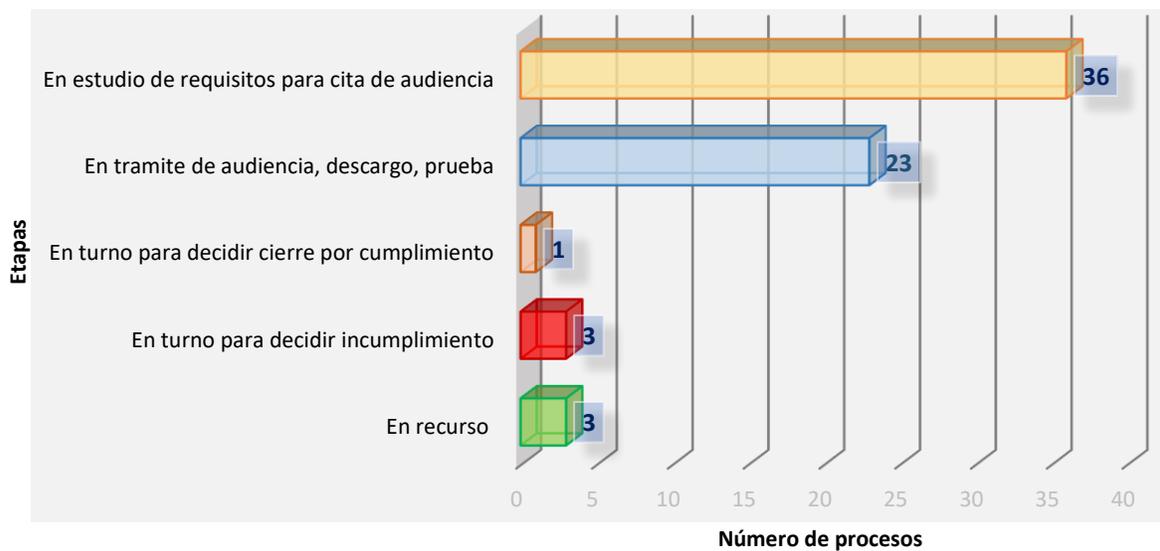
PROCESOS SANCIONATORIOS SEGUN SU ESTADO DE GESTIÓN



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información remitida por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica.

Del total de procesos sancionatorios registrados durante el periodo de estudio, se logró identificar que la mayor cantidad corresponde a los procesos sancionatorios en curso con una participación del 64,7% (66 procesos), seguido de los procesos sancionatorios devueltos con un 20,5% (21 procesos), procesos sancionatorios con sanciones impuestas con un 7,8% (8 procesos) y finalmente los procesos sancionatorios terminados sin sanción con el restante 7% (7 procesos).

PROCESOS SANCIONATORIOS EN CURSO



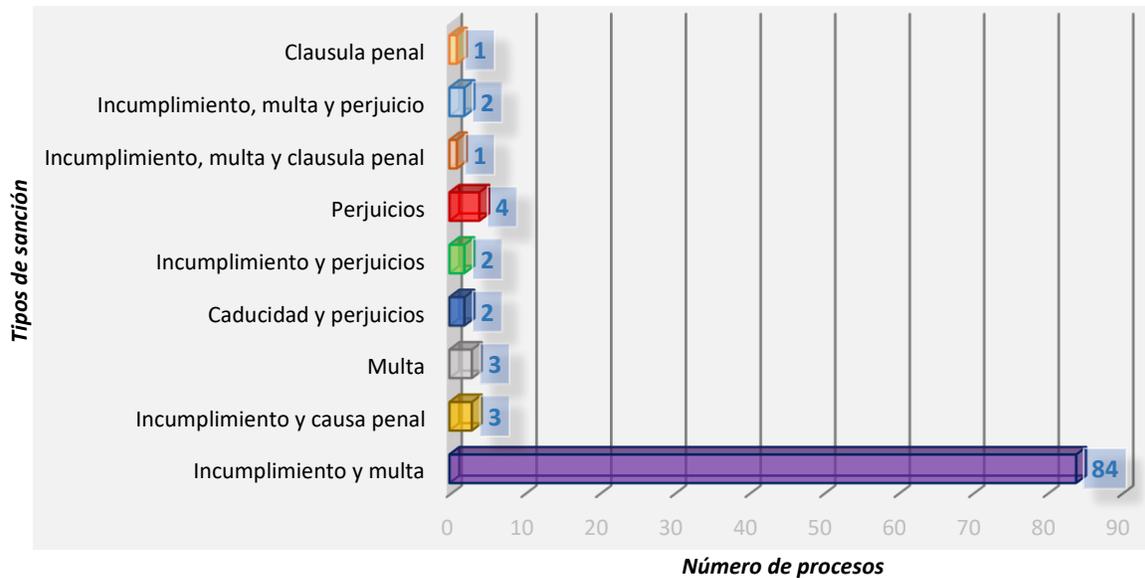
Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información remitida por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica

En cuanto a los procesos sancionatorios en curso pasan por una serie de etapas para su gestión como se puede apreciar en el gráfico que antecede, por lo que se puede identificar lo siguiente: aproximadamente el 54,54% (36 procesos) de estos procesos se encuentran en la etapa de estudio de requisitos para cita de audiencia, el 34,84% (23 procesos) se encuentran en la etapa de trámite de audiencia, descargo o prueba; mientras el 4,54% (3 procesos) pertenece a procesos de la etapa de turno para decidir el incumplimiento respectivo y de procesos en etapa de recursos (3 procesos). Por último, el 1,54% son procesos en etapa de turno para decidir el cierre por cumplimiento (1 proceso).

A. Según el tipo de sanción

Así mismo, para el periodo de estudio se procedió a realizar un análisis sobre los 102 procesos sancionatorios de la muestra, referente al tipo de sanción relacionada según los incumplimientos evidenciados en cada uno de los procesos contractuales, por lo que se obtuvo la siguiente información:

PROCESOS SANCIONATORIOS SEGUN EL TIPO DE SANCION



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información remitida por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica

Se logró determinar que de los 102 procesos sancionatorios el tipo de sanción establecido más recurrente pertenece al incumplimiento y multas con una participación de 82,35% (84 procesos), seguido de perjuicios con un 3,9% (4 procesos). Entre los tipos de sanción menos recurrentes se identificaron la cláusula penal (1 proceso) y conjuntamente el incumplimiento, multa y perjuicio (1 proceso) con un porcentaje de participación del 0,9% cada uno ellos.

B. Según el tiempo de gestión

Para este ejercicio de auditoría se procedió analizar el periodo de gestión de los procesos sancionatorios comprendidos en el periodo de tiempo objeto de estudio, para lo cual se tuvieron en cuenta los procesos en curso y los terminados sin sanción, que según los datos suministrados por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la

Vicepresidencia Jurídica, permiten realizar el cálculo del tiempo de gestión desde la emisión del memorando de solicitud de inicio hasta la fecha de citación de audiencia de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. Es decir, que para esta etapa del análisis estadístico se tuvieron en cuenta un total de 74 procesos.



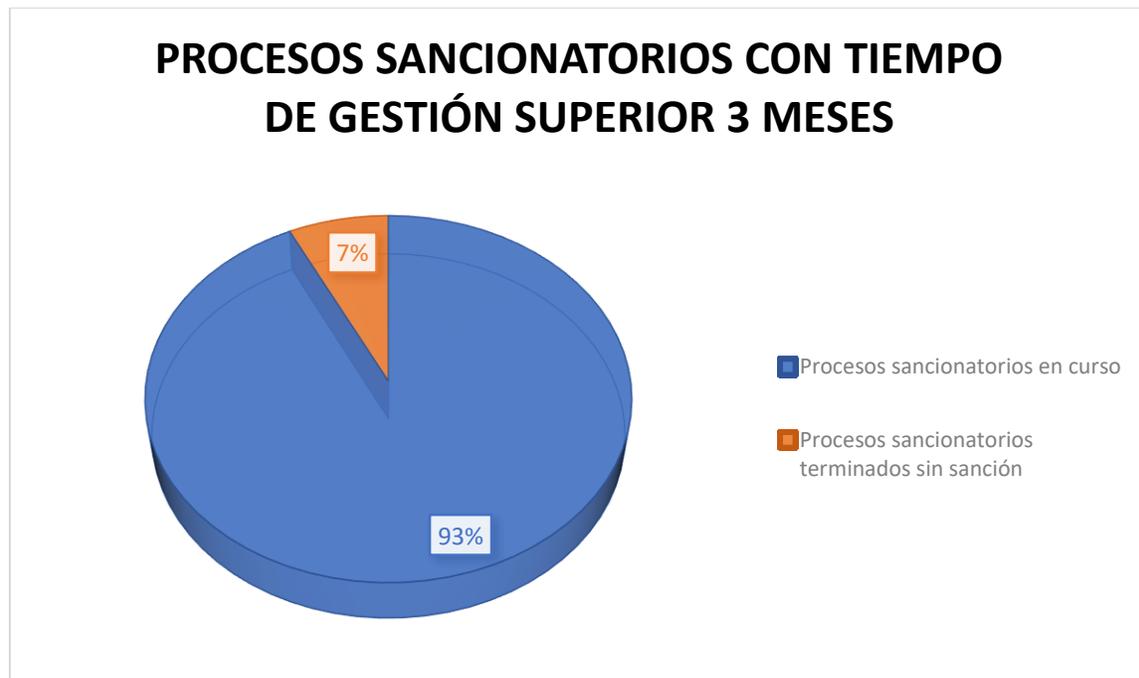
Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información remitida por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica.

Según el tiempo de gestión de los procesos sancionatorios en curso y terminados sin sanción se logró identificar que del total de los 74 procesos el 55% corresponde a un tiempo de gestión mayor a 3 meses (41 procesos), procesos con un tiempo de gestión entre 1 a 3 meses de gestión corresponden al 37% (27 procesos) y el restante 8% (6 procesos) corresponde a procesos que se gestionaron con un plazo máximo de un mes.

Se pudo identificar que de los 74 procesos sancionatorios el menor periodo de gestión de este corresponde a 14 días y el mayor tiempo de gestión registrado corresponde a 353 días, el cual corresponde a un proceso

sancionatorio en etapa de estudio de requisitos para citar a audiencia, por lo que el periodo de repuesta podría ser mayor del previsto en este estudio.¹³

Así mismo, se procedió analizar los procesos que superan los tres meses de gestión y se determinó lo siguiente:



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información remitida por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica.

Como se aprecia en el gráfico anterior la gran mayoría de los procesos sancionatorios con tiempo de gestión mayor a 3 meses, corresponde a procesos sancionatorios en curso, es decir, que corresponden

¹³ De acuerdo con la base de datos del GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, la situación observada se evidenció en procesos sancionatorios en curso obedece al proyecto de concesión "Grupo aeroportuario del Caribe S.A.S-proyecto Aeropuerto de Barranquilla Ernesto Cortissoz – 003 de 2015"- Incumplimiento: Memoria técnica // Valor de las posibles sanciones: 438.818.058// Suspendido - Tribunal Arbitral.

aproximadamente el 93% (38 procesos) del total de procesos. Mientras que el restante 7% (3 procesos) corresponden a procesos sancionatorios terminados sin sanción.

Si se verifican en que etapa del proceso se encuentran los procesos sancionatorios en curso con más de tres meses de gestión, se puede determinar lo siguiente:



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información remitida por e GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica.

Cerca del 71% (27 procesos) de los procesos sancionatorios en curso se encuentran en la etapa de estudio de requisitos para citación a audiencia, seguido por procesos en etapa de trámite de audiencia, descargo o prueba con un 26% (10 procesos) y el restante 3% (1 proceso) a procesos en la etapa de recurso¹⁴.

¹⁴ Se precisa que de acuerdo con lo observado en la base de datos dicha circunstancia obedece a factores externos del GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de Auditoría a los Procesos Sancionatorios Contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	---

C. De las concesiones de la muestra de auditoría

Según la base de datos objeto de estudio, se procedió a verificar respecto de las concesiones auditadas según la muestra, si en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 el proyecto o concesión presenta más de un proceso sancionatorio registrado, para lo cual se logró determinar los siguiente:

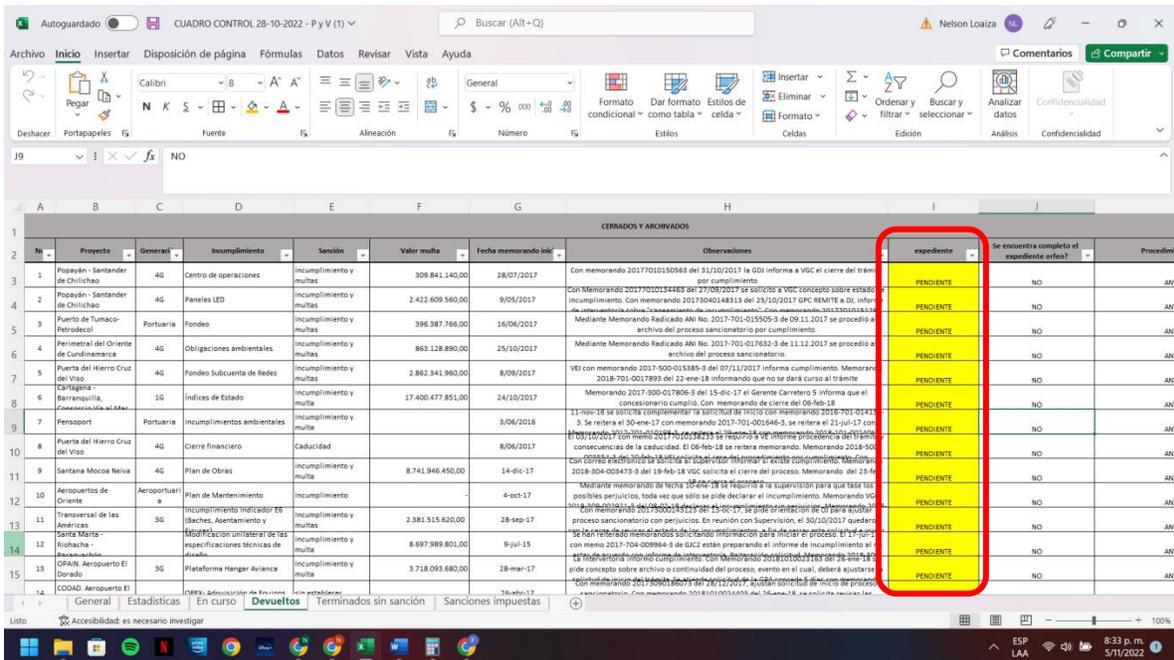
N°	Proyecto /Concesionario	Según estado de gestión	# Procesos sancionatorios	Total
1	Concesión Transversal de las Américas del Sisga S.A.S. - Proyecto Transversal del Sisga	Terminados sin sanción	1	1
2	Sociedad Portuaria Las Américas S.A.	En curso	1	1
3	GICA S.A. - Proyecto vial “Segunda Calzada Ibagué-Cajamarca y sistema vial existente Girardot-Ibagué-Cajamarca”	Terminados sin sanción	1	1
4	Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S - Proyecto Aeropuerto de Barranquilla Ernesto Cortissoz	En curso	20	21
		Terminados sin sanción	1	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información remitida por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica.

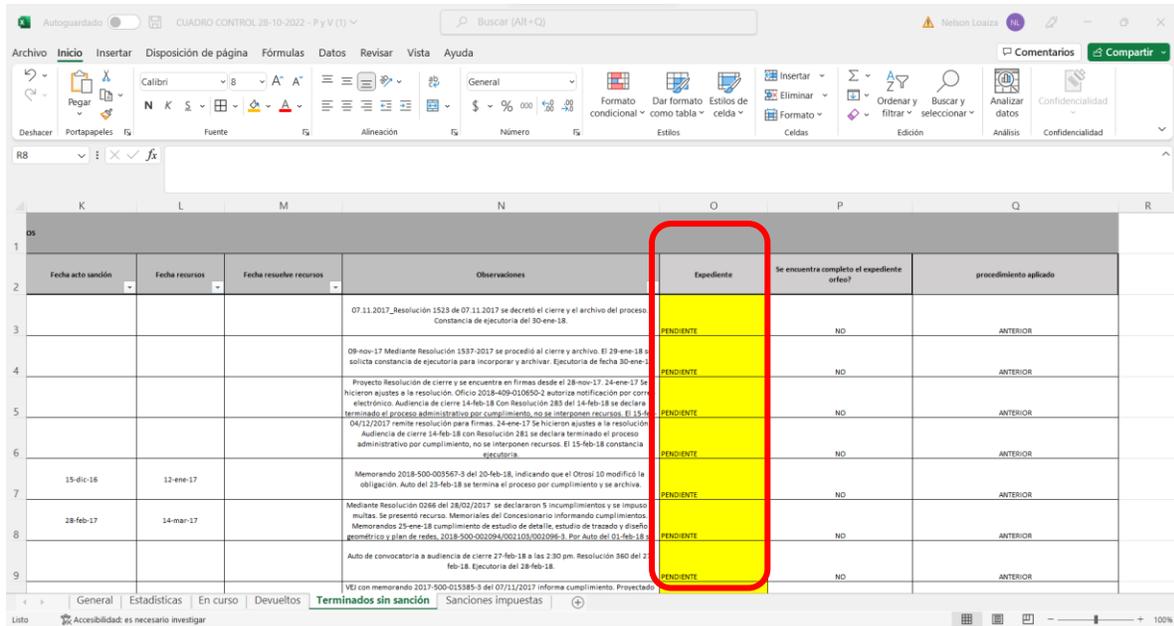
De los cuatro proyectos o concesiones objeto de auditoría la que más presenta procesos sancionatorios corresponde a el “Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S - Proyecto Aeropuerto de Barranquilla Ernesto Cortissoz” con un total de 21 procesos en el periodo de tiempo de estudio, de los cuales 20 de ellos se trata de procesos sancionatorios en curso y tan solo 1 de ellos a un proceso terminado sin sanción. Así mismo, se pudo identificar que, de los 20 procesos sancionatorios en curso para este proyecto, la mayoría corresponden a incumplimientos institucionales de aporte o fondeo de subcuentas.

De acuerdo con el análisis cuantitativo realizado a la base de datos, se pudo establecer que para el Proyecto Aeropuerto de Barranquilla Ernesto Cortissoz se registraron 20 procesos sancionatorios en curso, (en relación al incumplimiento señalado anteriormente), situación que llama la atención de esta oficina, razón por la cual, se sugiere al GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica analizar los aspectos generados en el punto de control- Base de datos- con el fin de sugerir a las Vicepresidencias de la Entidad fortalecer los puntos de control respecto de la Supervisión y/o Interventoría, para mitigar el inicio de procesos sancionatorios administrativos, evitar la materialización

II. Así mismo, se logró identificar que en la pestaña denominada “Devueltos” específicamente en la columna “¿Se encuentra completo el expediente Orfeo?”, algunos de los registros manifiestan que no cuentan con expediente completo en el Sistema Documental Orfeo; esto mismo se presenta en la pestaña denominada “Terminados sin sanción”. Lo anterior genera que la información suministrada no cuente con suficiencia, confiabilidad, relevancia, utilidad y calidad. (Ver imágenes siguientes)

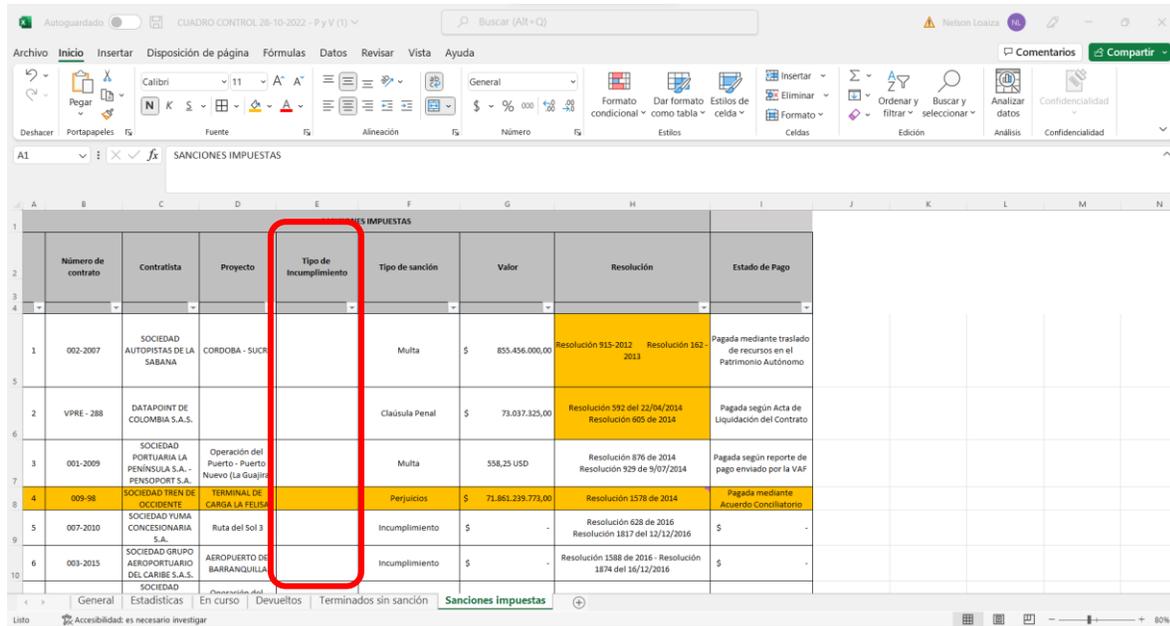


Nº	Proyecto	General	Incumplimiento	Sanción	Valor multa	Fecha memorando	Observaciones	expediente	¿se encuentra completo el expediente orfeo?	Procedimiento
1	Popayán - Santander de Chilichao	4G	Centro de operaciones	Incumplimiento y multa	309.841.140,00	28/07/2017	Con memorando 2017010150563 del 31/10/2017 la GDI informa a VGC el cierre del trámite por cumplimiento.	PENDIENTE	NO	ANT
2	Posoblanco - Santander de Chilichao	4G	Paneles LED	Incumplimiento y multa	2.422.609.960,00	9/05/2017	Con Memorando 2017010154465 del 27/09/2017 se informó a VGC concepto sobre estado de cumplimiento. Con memorando 20173040148313 del 25/10/2017 GPC REMITE a DI, información de cumplimiento. Con memorando 201730301030338 del 25/10/2017 se informa a VGC el estado de cumplimiento. Con memorando 201730301030338 del 25/10/2017 se informa a VGC el estado de cumplimiento. Con memorando 201730301030338 del 25/10/2017 se informa a VGC el estado de cumplimiento.	PENDIENTE	NO	ANT
3	Puerto de Tumaco - Petroleros	Portuaria	Fondos	Incumplimiento y multa	396.387.766,00	16/06/2017	Mediante Memorando Radicado ANI No. 2017-701-015505-3 de 09.11.2017 se procedió a archivar el proceso sancionatorio por cumplimiento.	PENDIENTE	NO	ANT
4	Perimetral del Oriente de Cundinamarca	4G	Obligaciones ambientales	Incumplimiento y multa	863.128.890,00	25/10/2017	Mediante Memorando Radicado ANI No. 2017-701-017682-3 de 11.12.2017 se procedió a archivar el proceso sancionatorio.	PENDIENTE	NO	ANT
5	Puerta del Hierro Cruz del Vaso	4G	Fondos Subcuenta de Redes	Incumplimiento y multa	2.862.341.960,00	8/09/2017	VEI con memorando 2017-500-015385-3 del 07/11/2017 informa cumplimiento. Memorando 2018-701-0017893 del 22-ene-18 informando que no se dará curso al trámite.	PENDIENTE	NO	ANT
6	Barranquilla - Carretera	1G	Índices de Estado	Incumplimiento y multa	17.400.477.851,00	24/10/2017	Memorando 2017-500-017806-3 del 15-dic-17 al Gerente Carreteras informa que el concesionario cumplió. Con memorando de cierre del 06-feb-18.	PENDIENTE	NO	ANT
7	Pensoport	Portuaria	Incumplimientos ambientales	Incumplimiento y multa	-	3/06/2016	11-NOV-18 se solicita complementar la información por medio del memorando 2016-701-010415-3. Se retira el 10-ene-17 con memorando 2017-701-0021646-3. Se retira el 12-jul-17 con consecuencias de la caducidad. El 06-feb-18 se retira memorando. Memorando 2018-500-0003479-3 del 18-feb-18 VGC sanciona el cierre del proceso. Memorando del 18-feb-18.	PENDIENTE	NO	ANT
8	Puerta del Hierro Cruz del Vaso	4G	Cierre financiero	Caducidad	-	8/06/2017	11-NOV-18 se solicita complementar la información por medio del memorando 2016-701-010415-3. Se retira el 10-ene-17 con memorando 2017-701-0021646-3. Se retira el 12-jul-17 con consecuencias de la caducidad. El 06-feb-18 se retira memorando. Memorando 2018-500-0003479-3 del 18-feb-18 VGC sanciona el cierre del proceso. Memorando del 18-feb-18.	PENDIENTE	NO	ANT
9	Santana Muzca Neiva	4G	Plan de Obras	Incumplimiento y multa	8.741.946.450,00	14-dic-17	Mediante memorando de fecha 14-dic-17 se informó a VGC el estado de cumplimiento. Con memorando 2017-500-015385-3 del 07/11/2017 informa cumplimiento. Memorando 2018-701-0017893 del 22-ene-18 informando que no se dará curso al trámite.	PENDIENTE	NO	ANT
10	Aeropuerto de Oriente	Aeropuerto	Plan de Mantenimiento	Incumplimiento	-	4-oct-17	Mediante memorando de fecha 14-dic-17 se informó a VGC el estado de cumplimiento. Con memorando 2017-500-015385-3 del 07/11/2017 informa cumplimiento. Memorando 2018-701-0017893 del 22-ene-18 informando que no se dará curso al trámite.	PENDIENTE	NO	ANT
11	Transversal de las Américas	3G	Baches, Asfaltamiento y Mantenimiento	Incumplimiento y multa	2.381.515.610,00	28-sep-17	Mediante memorando de fecha 14-dic-17 se informó a VGC el estado de cumplimiento. Con memorando 2017-500-015385-3 del 07/11/2017 informa cumplimiento. Memorando 2018-701-0017893 del 22-ene-18 informando que no se dará curso al trámite.	PENDIENTE	NO	ANT
12	Sanicor - Riohacha	3G	Especificaciones técnicas de Asfalto	Incumplimiento y multa	8.697.989.801,00	9-jul-15	Mediante memorando de fecha 14-dic-17 se informó a VGC el estado de cumplimiento. Con memorando 2017-500-015385-3 del 07/11/2017 informa cumplimiento. Memorando 2018-701-0017893 del 22-ene-18 informando que no se dará curso al trámite.	PENDIENTE	NO	ANT
13	OPAH - Aeropuerto El Dorado	3G	Plataforma Hangar Avianca	Incumplimiento y multa	3.718.093.680,00	28-mar-17	Mediante memorando de fecha 14-dic-17 se informó a VGC el estado de cumplimiento. Con memorando 2017-500-015385-3 del 07/11/2017 informa cumplimiento. Memorando 2018-701-0017893 del 22-ene-18 informando que no se dará curso al trámite.	PENDIENTE	NO	ANT
14	CODAH - Aeropuerto El Dorado	OPAH, Adquisición de Equipos	Incumplimiento y multa	-	-	16-abr-17	Mediante memorando de fecha 14-dic-17 se informó a VGC el estado de cumplimiento. Con memorando 2017-500-015385-3 del 07/11/2017 informa cumplimiento. Memorando 2018-701-0017893 del 22-ene-18 informando que no se dará curso al trámite.	PENDIENTE	NO	ANT



Fecha acto sanción	Fecha recursos	Fecha resuelve recursos	Observaciones	Expediente	Se encuentra completo el expediente orfes?	procedimiento aplicado
			07.11.2017_ Resolución 1523 de 07.11.2017 se decretó el cierre y el archivo del proceso. Constancia de ejecutoria del 30-ene-18.	PENDIENTE	NO	ANTERIOR
			09-nov-17 Mediante Resolución 1537-2017 se procedió al cierre y archivo. El 29-ene-18 se solicita constancia de ejecutoria para incorporar y archivar. Ejecutoria de fecha 30-ene-18.	PENDIENTE	NO	ANTERIOR
			Proyecto Resolución de cierre y se encuentra en firmas desde el 28-nov-17. 24-ene-17 se hicieron ajustes a la resolución. Oficio 2018-409-010650-2 autoriza notificación por correo electrónico. Audiencia de cierre 14-feb-18. Con Resolución 283 del 14-feb-18 se declara terminado el proceso administrativo por cumplimiento, no se interponen recursos. El 15-feb-18 se remite resolución para firmas. 14-ene-17 se hicieron ajustes a la resolución. Audiencia de cierre 14-feb-18 con Resolución 281 se declara terminado el proceso administrativo por cumplimiento, no se interponen recursos. El 15-feb-18 constancia de ejecutoria.	PENDIENTE	NO	ANTERIOR
15-dic-16	12-ene-17		Memorandum 2018-000-000567-3 del 30-ago-18, indicando que el Oficio 10 modificó la obligación. Auto del 23-feb-18 se termina el proceso por cumplimiento y se archiva.	PENDIENTE	NO	ANTERIOR
28-feb-17	14-mar-17		Mediante Resolución 0286 del 18/02/2017 se declararon 5 incumplimientos y se impusieron multas. Se presentó recurso. Memoriales del Concesionario informando cumplimiento. Memorandos 25-ene-18 cumplimiento de estudio de detalle, estudio de trazado y diseño geométrico y plan de redes, 2018-800-0002094/0001001002096-9. Por Auto del 01-feb-18 se declara terminado el proceso administrativo por cumplimiento, no se interponen recursos. El 15-feb-18 constancia de ejecutoria.	PENDIENTE	NO	ANTERIOR
			Auto de convocatoria a audiencia de cierre 27-feb-18 a las 2:30 pm. Resolución 360 del 27-feb-18. Ejecutoria del 28-feb-18.	PENDIENTE	NO	ANTERIOR

III. De la base de datos entregada por parte del GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, se logró evidenciar que en la pestaña denominada “Sanciones impuestas” específicamente en la columna “tipo de incumplimiento” se encuentra sin registrar el incumplimiento interpuesto en los dichos contratos de concesión lo que dificulta la identificación de la causa objeto de la gestión de estos procesos. (Ver imagen siguiente).



Número de contrato	Contratista	Proyecto	Tipo de Incumplimiento	Tipo de sanción	Valor	Resolución	Estado de Pago
1	002-2007	SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA	CORDOBA - SUCH	Multa	\$ 835.436.000,00	Resolución 915-2012 - Resolución 262-2013	Pagada mediante traslado de recursos en el Patrimonio Autónomo
2	VPRE - 288	DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S.		Clausula Penal	\$ 73.037.325,00	Resolución 392 del 22/04/2014 - Resolución 605 de 2014	Pagada según Acta de Liquidación del Contrato
3	001-2009	SOCIEDAD PORTUARIA LA PENINSULA S.A. - PENSPORT S.A.	Operación del Puerto - Puerto Nuevo (La Guajira)	Multa	558,25 USD	Resolución 876 de 2014 - Resolución 929 de 9/07/2014	Pagada según reporte de pago enviado por la VAF
4	009-98	SOCIEDAD TREN DE SOCORRE	TERMINAL DE CARGA LA FELISA	Perjuicios	\$ 71.861.239.773,00	Resolución 1578 de 2014	Pagada mediante Acuerdo conciliatorio
5	007-2010	SOCIEDAD YUMA CONCESIONARIA S.A.	Ruta del Sol 3	Incumplimiento	\$ -	Resolución 628 de 2016 - Resolución 1837 del 12/12/2016	\$ -
6	003-2015	SOCIEDAD GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.	AEROPUERTO DE BARRANGUILLA	Incumplimiento	\$ -	Resolución 1588 de 2016 - Resolución 1874 del 16/12/2016	\$ -

Expuestas las anteriores circunstancias, se sugiere al GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica fortalecer los controles relacionados a la Base de Datos que compila la información relacionada con los procesos sancionatorios contractuales en la Entidad, en cuanto (i) al diligenciamiento completo de la información que en ella se compila y (ii) el contar con los soportes en el Sistema de Gestión Documental ORFEO y/o estableciéndose si se cuenta con los soportes de la gestión administrativa de los procesos sancionatorios, lo anterior con el fin de generar oportunidades de mejora al punto de control.

6. CONCLUSIONES: NO CONFORMIDADES¹⁵ Y/O RECOMENDACIONES.

Una vez surtida la etapa de ejecución y analizada la información aportada por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica en instancia de

¹⁵ En el marco de la etapa de socialización del informe preliminar el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, remitió respuesta mediante correo electrónico el día 17 de noviembre de 2022 mediante la cual se observó la trazabilidad de los correos electrónicos aportados que evidencian la proyección del acto administrativo que decide de fondo para cada uno de los procesos de la muestra base de la auditoría, observándose cumplimiento a lo señalado en las actividades Nos. 19 y 21 del procedimiento que a la letra señalan como registro del cumplimiento de estas: “Proyecto de acto administrativo que contenga la decisión

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Informe de Auditoría a los Procesos Sancionatorios Contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura	 MINISTERIO DE TRANSPORTE
---	--	---

socialización del informe preliminar, la Oficina de Control Interno de acuerdo con el objetivo de la auditoría, concluye que en general se evidenció el cumplimiento y gestión frente al riesgo definido, sin embargo, cómo se observó en párrafos precedentes se evidenciaron ciertas situaciones las cuales generan la necesidad de emitir recomendaciones, que se enuncian continuación:

RECOMENDACIONES

- + Se sugiere, como oportunidad de mejora en el procedimiento objeto de análisis, fortalecer el punto de control (procedimiento) respecto a los términos para (i) la reasignación y solicitud de la creación del expediente contentivo del proceso sancionatorio en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, (ii) citación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, (iii) auto que resuelve las solicitudes de práctica de pruebas, entre otros con el fin de:
 - Evitar posibles demoras en la continuación de las demás etapas del procedimiento con Código GEJU-P-014 V003 denominado “PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL ART. 86 LEY 1474 DE 2011” y/o
 - Evitar la posible materialización de riesgos asociados al fin del objetivo del procedimiento sancionatorio en la Entidad y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.¹⁶

que en Derecho corresponda”, en este sentido, la Oficina de Control Interno considera viable retirar la No conformidad, sin embargo se sugiere al GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, conservar en un repositorio los mencionados soportes con el fin de contar con la evidencia al cumplimiento de los puntos de control del procedimiento.

¹⁶ En el marco de la etapa de socialización del informe preliminar el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, precisó lo siguiente: (a) “De conformidad con el histórico del radicado Orfeo 20213030128403, se tiene que el Coordinador del GIT recibió la solicitud de inicio de PAS el día 23 de septiembre de 2021, y el mismo día reasignó al abogado a cargo dicha solicitud, no obstante, por algún error del sistema de gestión documental (ADMINISTRADOR DEL SISTEMA – ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA, MARCADO COMO IMPRESO AUTOMÁTICAMENTE) comentado con personal de gestión documental de la Entidad, la misma fue reasignada automáticamente nuevamente al Gerente el día 29, fecha en la cual nuevamente se asignó al abogado a cargo. Luego es claro que el Gerente de Sancionatorios reasigna las solicitudes de inicio el mismo día en que llegan por ORFEO. En todo caso tendremos en cuenta la recomendación de mejora para seguir siendo ágiles en la reasignación de las solicitudes de inicio. (b) En lo que respecta a los términos empleados para la revisión de la solicitud de inicio de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como para decidir sobre las solicitudes probatorias al interior del procedimiento administrativo sancionatorio, es necesario poner de relieve que los mismos resultan comunes a los asuntos que conoce esta Gerencia, toda vez que dada la naturaleza de los contratos de concesión y la complejidad de los mismos, así como de las situaciones de presunto incumplimiento, en la mayoría de

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Informe de Auditoría a los Procesos Sancionatorios Contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura</p>	 <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	--

- ✚ Se sugiere como oportunidad de mejora verificar la información que se remite en el marco de los ejercicios de auditoría – interna y/o externa- con el fin de que dicha información cumpla con el criterio de integralidad.¹⁷
- ✚ De acuerdo con el análisis cuantitativo realizado a la base de datos, se pudo establecer que para el Proyecto Aeropuerto de Barranquilla Ernesto Cortissoz se registraron 20 procesos sancionatorios en curso, (en relación al incumplimiento señalado anteriormente), situación que llama la atención de esta oficina, razón por la cual, se sugiere al GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica analizar los aspectos generados en el punto de control- Base de datos- con el fin de sugerir a las Vicepresidencias de la Entidad fortalecer los puntos de control respecto de la Supervisión y/o Interventoría, para mitigar el inicio de procesos sancionatorios administrativos, evitar la materialización de riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contractuales, mitigar el alto volumen en la ejecución de un contrato de concesión de solicitudes de inicios de procesos sancionatorios y generar posibles

ocasiones se producen comunicaciones extraprocesales entre el equipo del GIT Sancionatorios y los equipos de Coordinación y Seguimiento/Supervisiones, con el fin de precisar el alcance de supuestos de hecho o normativos de cara a iniciar adecuadamente la actuación, y en lo que tiene que ver con las decisiones probatorias, estas requieren un análisis cuidadoso de los argumentos de descargos, a efectos de que se decreten solamente las pruebas que sean pertinentes y útiles a la actuación.(...). (...). Motivo por el cual la Oficina de Control interno precisa que las recomendaciones no están llamadas a construir plan de mejoramiento y que su único fin es generar oportunidades de mejora al proceso, por lo cual se confirma la recomendación con el ánimo de que al interior del proceso se analice la misma.

¹⁷ En el marco de la etapa de socialización del informe preliminar el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, precisó lo siguiente: “No obstante, si bien se aprehenderá la recomendación, tal como se extrae del referido informe, es necesario precisar lo siguiente: (i) La información aportada para el ejercicio de auditoría fue entregada con la organización y tiempos requeridos, (ii) En ninguna de las carpetas se incluyó información que no correspondiera a cada expediente, (iii) La única situación que originó la recomendación corresponde al expediente GICA, en el cual se remitió pantallazo de la sección “información general” del radicado 20213050107563 debiendo ser pantallazo de la sección “histórico” del mismo radicado, con lo cual pudiera concluirse que no corresponde a situaciones transversales o sistemáticas en la entrega de información. Aunado a lo anterior, es necesario precisar que en las oportunidades en que se ha requerido a este GIT por parte de ejercicios de auditoría interna/externa, no se ha informado por parte de los diferentes equipos auditores al respecto de situaciones que afecten la integralidad de la información suministrada. (...). Motivo por el cual la Oficina de Control interno precisa que las recomendaciones no están llamadas a construir plan de mejoramiento y que su único fin es generar oportunidades de mejora al proceso, por lo cual se confirma la recomendación con el ánimo de que al interior del proceso se analice la misma.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Informe de Auditoría a los Procesos Sancionatorios Contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura</p>	 <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	--

desgastes administrativos en el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica.¹⁸

- ✚ Se sugiere al GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica fortalecer los controles relacionados a la Base de Datos que compila la información relacionada a los procesos sancionatorios contractuales en la Entidad, en cuanto (i) al diligenciamiento completo de la información que en ella se compila y (ii) el contar con los soportes en el Sistema de Gestión Documental ORFEO y/o estableciéndose si se cuenta con los soportes de la gestión administrativa de los procesos sancionatorios, lo anterior con el fin de generar oportunidades de mejora al punto de control.¹⁹

¹⁸ En el marco de la etapa de socialización del informe preliminar el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, precisó lo siguiente: *“Sea lo primero indicar que actualmente existe un Tribunal Arbitral convocado para dirimir las controversias surgidas entre el GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S., contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, el cual mediante Auto No. 10 del 28 de diciembre de 2021, resolvió la solicitud de medidas cautelares, así:*

“PRIMERO: Ordenar a la ANI la suspensión de los procedimientos administrativos sancionatorios iniciados con antelación a la presentación de la demanda por los incumplimientos del Concesionario de (i) realizar los aportes a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, cuyas fechas máximas de aporte fueron modificadas mediante Otrosí No. 8 de fecha 15 de diciembre de 2020 y (ii) remitir a la ANI los planos arquitectónicos y los planos as-built de la Etapa de Intervención 2 del Tercer Periodo de Intervención con cuatro semanas de anticipación a la fecha de entrega de la respectiva Intervención. SEGUNDO: Ordenar a la ANI que se abstenga de iniciar procesos administrativos sancionatorios por el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 003 de 2015, exclusivamente en la medida en que su exigibilidad sea objeto de la controversia sometida a consideración del Tribunal Arbitral, hasta tanto se profiera el Laudo Arbitral que ponga fin al presente proceso arbitral (...)” Motivo por el cual la Oficina de Control interno precisa que las recomendaciones no están llamadas a construir plan de mejoramiento y que su único fin es generar oportunidades de mejora al proceso, por lo cual se confirma la recomendación con el ánimo de que al interior del proceso se analice la misma.

¹⁹ En el marco de la etapa de socialización del informe preliminar el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, precisa lo siguiente: *“Analizada la sugerencia, sea lo primero señalar que la Gerencia se encuentra comprometida con el continuo mejoramiento en su gestión, así como en el fortalecimiento de los diferentes puntos de control de la misma. No obstante, revisada la información relacionada en el acápite denominado “EN CUANTO A LA BASE DE DATOS -PUNTO DE CONTROL SEÑALADO EN EL MAPA DE RIESGOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA //PROCESO GESTIÓN JURIDICA”, se advierte que la misma toma como evidencia pantallazos del cuadro de control, así: (i) 1-10 hoja “devueltos”, (ii) 1-7 hoja “terminados sin sanción”, (iii) 1-6 hoja “sanciones impuestas”. Ahora bien, analizados los procedimientos tenidos en cuenta para la sugerencia, se advierte lo siguiente: (i) En lo que respecta a los devueltos se trata de solicitudes de inicio de julio a noviembre de 2017, (ii) Frente a los terminados sin sanción, se trata de solicitudes de inicio de agosto 2016 a noviembre 2016, y, (iii)*

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de Auditoría a los Procesos Sancionatorios Contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura</p>	
--	---	--

Por último, la oficina de Control Interno hace énfasis en que las recomendaciones emitidas son sugerencias que no están llamadas a la construcción de Plan de Mejoramiento por Procesos, las cuales tienen como único propósito generar oportunidades de mejora al procedimiento base de la auditoría, por tal razón se invita al GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica a continuar fortaleciendo los controles implementados y analizar las posibles causas de las circunstancias evidenciadas con el fin de evitar la posible materialización de riesgos asociados al cumplimiento del procedimiento interno y lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Realizó la verificación y elaboró el informe:

GONZALO MURILLO LOZANO
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe de Oficina de Control Interno
(original firmado)

Respecto de sanciones impuestas, se trata de resoluciones proferidas desde el año 2012 a 2016. Siguiendo la línea expuesta, se impone recordar que de conformidad con los numerales 1 y 2 del informe preliminar de auditoría, el objetivo de la misma es "Verificar la ejecución de los controles señalados en el riesgo denominado "Posibilidad de pérdida reputacional, por la pérdida de la facultad administrativa sancionatoria de la Entidad, debido a la inactividad del GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la Vicepresidencia Jurídica, desde la solicitud formal de inicio que derive en citación". Asimismo, su alcance es: "La verificación se realizará sobre una muestra selectiva para el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022" (...). Motivo por el cual la Oficina de Control interno precisa que las recomendaciones no están llamadas a construir plan de mejoramiento y que su único fin es generar oportunidades de mejora al proceso, por lo cual se confirma la recomendación con el ánimo de que al interior del proceso se analice la misma.